

**ORDENA DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LAS ESTRUCTURAS
COMERCIALES UBICADAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO EN CALLE GANDARILLAS ENTRE CALLES
ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Y ARTESANOS**

RESOLUCIÓN N° 06- / 2023

RECOLETA, 03 FEB 2023

VISTOS:

1. **Correos electrónicos de fechas 31.08.2022 y 22.09.2022** mediante los cuales la empresa ENEL Distribución manifiesta la imposibilidad de realizar los trabajos de reparación de cámara eléctrica de media tensión inundada con aguas residuales, debido a la existencia de comercio en la vía pública que impiden su acceso.
2. **Carta AA 65078 de fecha 04.10.2022** en respuesta a solicitud N° 1-9148601750, mediante la cual la empresa Aguas Andinas manifiesta que requiere el despeje de los locales comerciales para realizar reparación del colector de aguas servidas que se encuentra obstruido, causando el rebalse de aguas servidas hacia la superficie (BNUP).
3. **Informe Técnico N° 06/2022** de fecha 01.12.2022 emitido por la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se deja constancia de la existencia de problemáticas graves devenidas del mal estado de la infraestructura de empresas de servicios públicos y establece la necesidad urgente de retirar las estructuras comerciales para que la empresa de servicios sanitarios pueda intervenir el colector afectado.
4. **Correo electrónico de fecha 12.01.2023** mediante el cual la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Director de Obras Municipales la confección del presente acto para efectos de despejar la calle y así se pueda dar solución a la obstrucción del colector de aguas lluvias.
5. El Artículo N° 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y de seguridad.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **DEMUÉLASE Y RETÍRESE DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**, las estructuras comerciales ubicadas en calle Gandarillas entre calles Antonia López de Bello y Artesanos, por tratarse de construcciones que, debido su emplazamiento en la calzada, sobre colector de aguas servidas, obstruyen la intervención de los equipos técnicos de emergencia que deben reparar las redes sanitaria y eléctrica, acción que resulta urgente por el riesgo inminente localizado en sector descrito.
2. **ADÓPTENSE**, todas las medidas precautorias, mientras se realiza la demolición y retiro de las estructuras, que garanticen la seguridad de las personas, de los predios vecinos y los bienes públicos, según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
3. **ADÓPTENSE**, por las empresas de distribución eléctrica y red sanitaria, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de las personas, de los predios vecinos y los bienes públicos, según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.
4. **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a las Unidades Municipales, y empresas contratistas, coordinadas para la atención de la emergencia descrita, así como a las empresas concesionadas responsables de la mantención de sus redes públicas.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/mfm 06.02.2023

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: ADM.MUNICIPAL, JURÍDICO, SECPLA; AGUAS ANDINAS, ENEL

IDDOC: 2051788